



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3959 /

CHILLAN VIEJO, 15 JUL 2015 --

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales”.-**

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores: **CONSTRUCTORA INVERCIC LTDA; VALVUTEC LTDA. Y MORA FUENTEALBA LTDA.**

La Orden de Pedido N° 538 de la Dirección de **DIDECO.**

Informe de Trato Directo firmado por la directora de DIDECO, en la cual indica adquirir materiales eléctricos para ayuda social, según lo solicitado en orden de Pedido por la Asistencia Social N° 538 al Proveedor Constructora Invercic Ltda., en consideración a lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley N° 19.886, Art. 10 N° 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la compra de materiales eléctricos a la Empresa **CONSTRUCTORA INVERCIC LTDA.**, Rut N° 76.180.261-5.-
2. Emitase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$95.013.-** impuesto incluido.
3. Imputese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/PMV/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Ayuda social en Materiales Eléctricos para Nicolle Perez Vargas, Rut 16.917.939-5
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Considerando la necesidad de adquirir materiales eléctricos para otorgar ayuda social a la Señora Nicolle Pérez Vargas, Rut N° 16.917.939-5, según lo solicitado por la Asistencia Social a través de su Orden de Pedido N° 538. Considerando que el monto total a adquirir es de \$95.013.- (menor a 10 U.T.M.)
PROVEEDOR	: CONSTRUCTORA INVERCIC LTDA., RUT. 76.180.261-5
CONCLUSION	: Trato directo para la adquisición de Materiales Eléctricos
MARCO LEGAL	: Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10, N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la negociación que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

AMJ/PMV/ycg
Distribución:
UCM


ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
DIRECTORA DE DIDECO